



ALCALDÍA DE
GALAPA
PROGRESO PARA TODOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA

NIT. 890102472-0

SECRETARIA GENERAL

Página 1 de 1

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA
HACE CONSTAR**

Que previa verificación de la actual planta de personal del Municipio de Galapa, se deja constancia que el Municipio no cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades que se relacionan a continuación y que son requeridas por la Oficina asesora Jurídica, para el siguiente objeto:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES
REQUERIDAS EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. –**

Las actividades específicas mínimas a desarrollar son:

1. Brindar apoyo en el proceso archivístico y de Gestión documental de la oficina asesora jurídica del Municipio de Galapa. 2. Apoyar en actividades de carácter operativas y asistenciales. 3. Prestar asistencia y apoyo logístico en las actividades delegadas por su supervisor de contrato. 4. Acompañar procesos de carácter digital, documental, reparto de correspondencia y atención al usuario cuando sea requerido. 5. Cumplir con todos los aportes al régimen de Seguridad Social. 6. Prestar sus servicios con idoneidad, prontitud y responsabilidad. 7. Entregar al Municipio todas las dotaciones y elementos recibidos directamente de la entidad, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que esta sea requerida. 8. Cumplir de buena fe el objeto contratado en la forma establecida en la propuesta. 9. Cumplir con todos los aportes a seguridad social de ley, en salud, pensión y ARL. 10. Y las demás asignadas por su supervisor inmediato y que guarden relación con el objeto contractual.

Además, deberá:

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado en la forma establecida en la propuesta.
2. Prestar sus servicios con idoneidad, prontitud y responsabilidad.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo, el traslado y/o su desplazamiento personal para la ejecución del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Rendir informes mensuales de su gestión los primeros cinco días de cada mes.
5. Acudir ante la Oficina o dependencia que lo requiera, al día siguiente al llamado que en tal sentido se le haga vía teléfono fijo, celular o por mensaje de Internet y/ o cualquier otra forma de comunicación que la tecnología permita.
6. Estar afiliado si no lo estuviere a una Empresa promotora de Salud, pensión y a la Administradora de Riesgos laborales, en el Régimen Contributivo conforme lo establece la Ley.

Dado en Galapa a los 25 días del mes de octubre del 2023.-

Atentamente.

ISABEL ACOSTA ARZUZA
SECRETARIA GENERAL